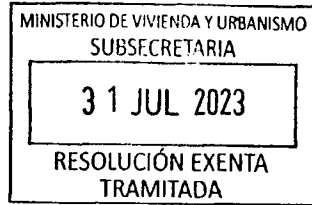




REFRENDADO



**ASIGNA BENEFICIO DE SALA CUNA
A ELIZABETH KARINA ALARCÓN
ASTUDILLO Y DISPONE PAGO POR
EL PERÍODO QUE SEÑALA.**

SANTIAGO, 31 JUL 2023
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
EXENTA N° N° . 145**

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; los artículos 203 y ss. del Código del Trabajo; la Resolución Exenta N° 4.386, de 2013, de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones; el Dictamen N° 68.316, de 2016, el Instructivo N° 6.381, de 2018, el Dictamen N° 14.554, de 2019, el Dictamen N° 24.524, de 2019, y la Resolución N° 6, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal, todos de la Contraloría General de la República; y,


CONSIDERANDO

- a) Que, de acuerdo al Dictamen N° 68.316, de fecha 16 de septiembre de 2016, y al Instructivo N° 6.381, de 2018, ambos de la Contraloría General de la República, han señalado que, en situaciones excepcionales un lactante menor de dos años, cuya condición de salud sea grave y permanente, que le impide asistir a una sala cuna convencional, corresponde al Servicio del cual depende la(el) funcionaria(o) posibilitar el derecho de la madre de acceder al beneficio en forma remunerada.
- b) La solicitud del beneficio de sala cuna a través del pago de una suma de dinero, de fecha 01 de junio de 2023, de la funcionaria Elizabeth Karina Alarcón Astudillo, RUN 16.813.968-3, Profesional contratada asimilada al grado 14 EUR, de dotación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.
- c) Que, a través de informe médico entregado por el facultativo, doctora Cynthia Valderrama Henríquez, RUN 7.139.956-1, la funcionaria Elizabeth Karina Alarcón Astudillo, acredita que su hijo Miguel Andrés Araneda Alarcón, RUN 27.853.434-0, nacido el 11 de julio del 2022, adolece de una enfermedad grave que le impide asistir en forma permanente a la sala cuna institucional.
- d) Que, existe disponibilidad presupuestaria en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. ASÍGNASE el pago de un monto en dinero equivalente al beneficio de sala cuna, a contar del 1 de junio del 2023 y hasta el 11 de julio de 2024, a la funcionaria Elizabeth Karina Alarcón Astudillo, RUN 16.813.968-3, Profesional contratada asimilada al grado 14 EUR, de dotación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.
2. DISPÓNESE el pago por la suma de \$300.000.-, (trescientos mil pesos) mensuales a la funcionaria Elizabeth Karina Alarcón Astudillo, RUN 16.813.968-3, por concepto de beneficio de sala cuna en favor del niño Miguel Andrés Araneda Alarcón, RUN 27.853.434-0, nacido el 11 de julio del 2022, quien adolece de una enfermedad grave y permanente que le impide asistir a la sala cuna institucional o su monto proporcional en caso que la funcionaria haga uso de licencia médica del artículo 199 del Código del Trabajo.
3. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a la partida 18, capítulo 01, programa 01, subtítulo 22, ítem 08, asignación 008, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

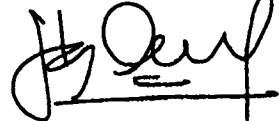

MARIA JOSEFINA GUZMÁN BILBAO
 Jefe de División Administrativa

APC/ERA/204/FGJ

Distribución:

- Contraloría General de la República.
- Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
- Departamento de Contabilidad - DIFIN.
- Sección Gestión de la Información - DIVAD.
- Sección Asesoría Jurídica - DIVAD.
- Sección Remuneraciones - DIVAD.
- Sección Personal - DIVAD.
- Sección Partes y Archivo - DIVAD.
- Interesada.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JOVITA GAVILAN GONZALEZ
 INGENIERO COMERCIAL
 MINISTRO DE FE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



 Jefe de Depto. Contabilidad

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DIVISION FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	2.100.000.-
CENTRO DE COSTO	00024 (DIVAD)
ITEM	22-08-008
ID SIGFE	01780
FECHA	19 07 23 vºBº



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA

REF.: 811.984/2023
JDV

**TOMA CONOCIMIENTO DE LA
RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.**

SANTIAGO,

Esta Contraloría Regional, en virtud de lo consignado en el artículo 17 de la resolución N° 6, de 2019, de este origen, ha tomado conocimiento de la resolución exenta N° 145, de 2023, de ese origen, mediante la cual se dispone el pago del bono compensatorio por concepto de sala cuna a la señora Elizabeth Alarcón Astudillo, servidora a honorarios de ese servicio, por ajustarse a lo indicado en el dictamen N° 6.381, de 2018, de esta procedencia y a lo manifestado en el dictamen N° E124.520, de 2021, de esta Entidad de Control.

Sin perjuicio de lo expuesto, es preciso señalar que ese servicio deberá tener presente lo ordenado en el oficio N° E440.605, de 2024, de este origen, por lo que el beneficio de que se trata deberá ser ajustado, si procediera, conforme a lo allí indicado.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESENTE**

Firmado Electrónicamente en SIAPER			
Nombre:	CARLOS ALBERTO FRÍAS TAPIA		
Cargo:	CONTRALOR REGIONAL		
URL de validación	https://siaper.contraloria.cl	Fecha de Firma	14/05/2024 17:32:54

